

GACETA MUNICIPAL

PESQUERÍA, NUEVO LEÓN

EJERCICIO 2025

PUBLICACIÓN MENSUAL

JUNIO

Acuerdos tomados en las sesiones de Ayuntamiento de los días 05 y 19 de junio 2025.

El C. Francisco Esquivel Garza, Presidente Municipal de Pesquería Nuevo León, hace saber a los ciudadanos de este municipio, que en sesiones de Ayuntamiento de los días 05 y 19 de junio de 2025, correspondiente a las actas ordinarias número 23 y 24, se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

Acta número veintitrés de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024 – 2027, del día 05 – cinco de junio de 2025.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los presentes, Aprobar la iniciativa del Reglamento para la Protección Ambiental, el Desarrollo Sustentable y Bienestar Animal de Pesquería, Nuevo León, así como la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, al igual que en la página oficial de nuestro Municipio de Pesquería, Nuevo León y en dos diarios de mayor circulación de la entidad, la consulta pública del referido Reglamento; Reglamento que estará disponible para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo, los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del reglamento municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones; este acuerdo tiene el sustento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 130 De La Constitución Política Libre y Soberano Del Estado De Nuevo León; y 33 fracción I, inciso b), 35 inciso a), fracción XII, 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 222, 223, 227 y 228 De La Ley De Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León y el artículo 105 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los presentes, Aprobar la iniciativa del Reglamento interior del Instituto Municipal de la Mujer de Pesquería, Nuevo León, así como la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, al igual que en la página oficial de nuestro Municipio de Pesquería, Nuevo León y en dos diarios de mayor circulación de la entidad, la consulta pública del referido Reglamento; Reglamento que estará disponible para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo, los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del reglamento municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones; este acuerdo tiene el sustento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 130 De La Constitución Política Libre y Soberano Del Estado De Nuevo

León; y 33 fracción I, inciso b), 35 inciso a), fracción XII, 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 222, 223, 227 y 228 De La Ley De Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León y el artículo 105 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los presentes, Aprobar la iniciativa del Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Pesquería, Nuevo León, así como la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, al igual que en la página oficial de nuestro Municipio de Pesquería, Nuevo León y en dos diarios de mayor circulación de la entidad, la consulta pública del referido Reglamento; Reglamento que estará disponible para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo, los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del reglamento municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones; este acuerdo tiene el sustento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 130 De La Constitución Política Libre y Soberano Del Estado De Nuevo León; y 33 fracción I, inciso b), 35 inciso a), fracción XII, 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 222, 223, 227 y 228 De La Ley De Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León y el artículo 105 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los presentes, Aprobar la iniciativa del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Pesquería, Nuevo León, así como la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, al igual que en la página oficial de nuestro Municipio de Pesquería, Nuevo León y en dos diarios de mayor circulación de la entidad, la consulta pública del referido Reglamento; Reglamento que estará disponible para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo, los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del reglamento municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones; este acuerdo tiene el sustento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 130 De La Constitución Política Libre y Soberano Del Estado De Nuevo León; y 33 fracción I, inciso b), 35 inciso a), fracción XII, 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 222, 223, 227 y 228 De La Ley De Gobierno Municipal

Del Estado De Nuevo León y el artículo 105 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los presentes, otorgar descuentos del 100% en los recargos de Impuesto Predial a los contribuyentes que acudan a realizar el pago desde el 09 de junio al 31 de julio del 2025, esto con el propósito de beneficiar a la ciudadanía de Pesquería, Nuevo León, siendo una de las maneras de apoyarlos y a su vez motivarlos a que realicen sus pagos, lo anterior con base en el artículo 21 BIS 12 de la Ley de Hacienda para Municipios del Estado de Nuevo León y demás relativos aplicables.

Acta número veinticuatro de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024 – 2027, del día 19 – diecinueve de junio de 2025.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por mayoría de votos de los presentes, autorizar a la Tesorera Municipal, C.P. Irma Lorena Martínez Guerra, para que en Representación del Municipio de Pesquería, Nuevo León, celebre convenio con Banco Bancrea, S. A. Institución de Banca Múltiple, relativo al pago del 7% señalado en el artículo 212 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, de dos predios: El primer predio con número de expediente catastral 74-000-164, ubicado en el Fraccionamiento Valle de Santa María, Sector Bari de este Municipio de Pesquería, Nuevo León, el cual deberá pagar por el concepto antes mencionado la cantidad de \$1;115,635,89 pesos (un millón ciento quince mil seiscientos treinta y cinco pesos 89/100 m.n.) en una sola exhibición a la firma del convenio. El segundo predio con número de expediente catastral 74-000-131, ubicado en el Fraccionamiento Valles de Santa María, Sector Bari de este Municipio de Pesquería, Nuevo León, el cual deberá pagar por concepto del 7% señalado la cantidad de \$3; 913,793.52 pesos (tres millones novecientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.) de la siguiente manera: un pago inicial de \$1; 363, 053.65 pesos (un millón trescientos sesenta y tres mil cincuenta y tres pesos 65/100 m.n.) en una sola exhibición a la firma del convenio, y el remanente de \$2; 550.739.87 (dos millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta y nueve pesos 87/100 m.n.) será en 7-siete pagos todos de la cantidad de \$364,391.41 iniciando con el primer pago el día 30 de junio de 2025 y así sucesivamente cada día 30 de los meses siguientes hasta el último pago que será el día 30 de diciembre de 2025, dichos pagos serán por medio de transferencia bancaria a favor de la Tesorería Municipal de Pesquería, Nuevo León; lo anterior de conformidad con lo

establecido en los artículos 33 fracción III inciso g) y 35 inciso B) fracciones I y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 13 y 37 del Reglamento de Gobierno Municipal de Pesquería, Nuevo León, con 13-trece votos a favor del Presidente Municipal, C. Francisco Esquivel Garza; de la Primera Regidora, C. Guadalupe Lorena García Reyes; del Segundo Regidor, C. Jesús Oscar González Guajardo; de la Tercera Regidora, C. Oralia Claribel González Rosas; del Cuarto Regidor, C. Diego Armando Berrones Briones; de la Quinta Regidora, C. Marcela Elizabeth Rojas Morón; del Sexto Regidor, Ing. Luis Roberto Villarreal Ondarza; de la Séptima Regidora, C. María Dolores Martínez Martínez; del Octavo Regidor, C. Rosendo Daniel Garza Pérez; de la Doceava Regidora, C. Leonor Alejandra Campos Flores; de la Síndica Primera, C. María Griselda Rodríguez Garza; del Segundo Regidor, C. Javier Israel Díaz Esquivel; 1-un voto en contra de la Onceava Regidora, C. María Concepción de la Cruz Pérez y 2-dos Abstenciones de la Novena Regidora, C. Sara Idalia Martínez Tovar y del Décimo Regidor, Lic. Ramiro García Cobos.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los presentes, la propuesta del Presidente Municipal en autorizar al Síndico Segundo y al Presidente Municipal en celebrar contrato de Comodato con Financiera para el Bienestar (FINABIEN) a partir del 1°-primero de julio del 2025-dos mil veinticinco hasta el 30 de septiembre de 2027-dos mil veintisiete y podrá darse por terminado por alguna de las partes por escrito 30-treinta días hábiles antes de su vencimiento, de una superficie de 16-dieciséis metros cuadrados de un local en el Centro Comunitario ubicado en la Avenida San Fernando número 830 del Fraccionamiento Valle de Santa María, Sector Florencia en este Municipio de Pesquería, Nuevo León para la operación de una Sucursal que proporciona los Servicios Públicos de telégrafos, giros telegráficos, radiotelegrafía y telecomunicaciones, de conformidad con lo que se establece en los artículos 33 fracción IV y 56 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, teniendo como finalidad que se presten los servicios otorgados por dicha dependencia para los habitantes del nuestro Municipio.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los presentes, autorizar al Presidente Municipal y al Síndico Segundo celebrar Contrato de Prestación de Servicios con VERKKOM LEOR, S.A. DE C.V. representada por el Administrador único el C. Marín Alonso León López; a partir del 1°-primero de Julio de 2025 hasta el 30 de septiembre del 2027; lo anterior con el fin de que se cuente con servicio de internet de fibra óptica, así como la instalación, operación, mantenimiento en las instalaciones municipales, edificios públicos, parques escuelas, centros comunitarios y

espacios públicos, de conformidad con lo que se establece en los numerales 15,34 y 35 inciso B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, otorgar en comodato por 30-treinta años, un Área de Terreno Municipal de 680 m², ubicado entre Pico de Orizaba y Pico de la Cruz, de la Colonia Colinas del Aeropuerto de Pesquería, Nuevo León con expediente catastral 51-16-019-001, al Jardín de Niños “Gral. Carlos Salazar Ruíz”, clave del Centro de Trabajo 19EJN0645U; mismo que podrá ser utilizados por los dos turnos del Jardín de Niños; Acuerdo que tiene por objeto, que los alumnos del referido plantel tengan actividades físicas y se fundamenta en los artículos 15, 33 fracción I, inciso ñ), 34 fracción I, 35 b, fracción III, 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; acuerdo que a su vez se ordena remitirlo al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación.